



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 515/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Nadya Vanina MORALES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar UNA (1) materia, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7.4.3. de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 515/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



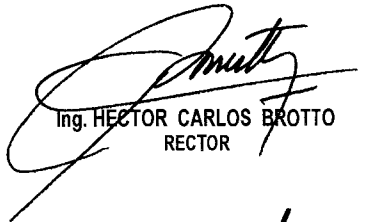
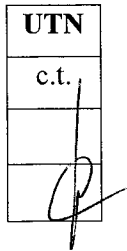
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 515/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar a cursar la asignatura Integración I, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, a la alumna Nadya Vanina MORALES, Legajo N° 35619, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1854/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior